

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

INSTITUTO TÉCNICO
AGROPECUARIO DE CHINACOTA



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final de este.

CAPITULO I

1. Contexto y ámbito de aplicación del SIEE

1.1. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- 1.1.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 1.1.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

- 1.1.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 1.1.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 1.1.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



CAPITULO II

2. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

2.1. Criterios de evaluación.

- 2.1.2. **Permanente:** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
- 2.1.3. **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
- 2.1.4. **Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
- 2.1.5. **Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- 2.1.6. **Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- 2.1.7. **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
- 2.1.8. **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- 2.1.9. **Cuantitativa:** valora el desempeño académico y comportamiento del estudiante de manera objetiva, independiente y estadística.
- 2.1.10. **Visionaria:** pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

- 2.1.11. **Por dimensiones:** Corresponden al niño menor de 6 años, para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio-afectivo y espiritual (Ley 115, art.15)

2.2. Criterios de promoción

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la no promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios:

2.2.1. La no aprobación de tres o más áreas.

2.2.2. Inasistencia injustificada al 25% de las actividades escolares.

2.2.3. Pérdida de algún área en la nivelación.

Parágrafo: Cuando el estudiante no asista a la institución por criterios establecidos como excusa médica, calamidad familiar, suspensiones, o por motivos personales debidamente justificados por escrito, el Consejo Académico en pleno tomará la decisión sobre los procesos de nivelación y acompañamiento, garantizando el derecho a la educación y continuidad en la institución educativa.

2.3. Criterios promocionales estudiantes con discapacidad.

Se llaman criterios de evaluación diferenciales a los realizados a estudiantes con discapacidad si lo llegasen a requerir. Los ajustes razonables de acuerdo con la discapacidad deben estar diseñados y contemplados en el PIAR de cada estudiante que lo requiera, los cuales deben ser establecidos, compartidos, socializados, acordados con la familia y el estudiante. Aplicando allí diferentes formas de evaluar. La flexibilización del currículo se realizará a estudiantes con coeficiente intelectual por debajo de los estándares normales o con discapacidad intelectual diagnosticada que afecte su desempeño cognoscitivo.

Con los estudiantes que presentan diagnóstico que no se asocia a discapacidad cognitiva, se desarrolla el plan de área que se plantea para su grado con las correspondientes flexibilizaciones y ajustes razonables inherentes a su diagnóstico, considerando ritmos y estilos de aprendizaje.

2.3.1. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-DIAGNOSTICADA:

Se debe evaluar considerando el nivel cognitivo de cada estudiante, de acuerdo con la escala de gravedad de la discapacidad intelectual. Además, la evaluación y promoción se realizará basada en los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) según decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 teniendo en cuenta las orientaciones dadas a partir de la evaluación psicopedagógica.

2.3.2. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL- CIEGO TOTAL:

Si el estudiante no tiene asociada una discapacidad cognitiva, los indicadores de desempeño de cada área del conocimiento serán los planteados igual que para los demás compañeros, a excepción de algunos indicadores de las áreas de artística y matemáticas correspondientes a contenidos visuales. La evaluación puede ser oral

o escrita (Braille), si el docente ha recibido capacitación en este sistema de lecto-escritura, de lo contrario, puede solicitar apoyo al profesional experto en el sistema Braille, o pedir al estudiante que lea sus respuestas y si se trata de una evaluación con gráficos, se podrá usar la plancha de caucho.

2.3.3. ESTUDIANTES CON BAJA VISIÓN-DIAGNOSTICADO

Se debe adaptar la evaluación con letra tipo MACRO, de lo contrario se debe brindar el apoyo de un(a) compañero(a) o adulto para la lectura de las preguntas de la evaluación.

2.3.4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MOTORA

Se debe proporcionar apoyo en la señalización, manipulación, escritura, etc. También se les debe brindar más tiempo para responder a la estrategia evaluativa.

2.3.5. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

Teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, Ley 115 Art, 46,48 y el Decreto 2082 de 1996 que reglamenta el Artículo 46, 48 en la promoción de los estudiantes con dificultades de aprendizaje se debe: Diligenciar la ficha técnica institucional, Una vez detectada la dificultad se le debe realizar acompañamiento para superarla, Las estrategias para la evaluación de los estudiantes con dificultades de aprendizaje las determina la Comisión de Evaluación.

2.4. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

2.4.1. **Desempeño Superior:** Sobresale por su desempeño eficiente en el área. Domina eficientemente las competencias del área planeada. Alcanza todos los logros propuestos sin dificultades de aprendizaje. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

2.4.2. **Desempeño Alto:** Supera los desempeños necesarios para el área en forma eficaz. Domina acertadamente las competencias planeadas del área. Alcanza el 80% como mínimo de los logros propuestos.

2.4.3. **Desempeño Básico:** La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referentes los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

2.4.4. **Desempeño Bajo:** El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.



2.4.5. La evaluación de las áreas académicas será de manera numérica y conceptual en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

- 1.0 a 2.9 Desempeño bajo
- 3.0 a 3.9 Desempeño básico
- 4.0 a 4.5 Desempeño alto
- 4.6 a 5.0 Desempeño superior

Las aproximaciones para cada una de las centésimas a décimas se realizarán de acuerdo a la configuración del sistema. La nota mínima aprobatoria de cada asignatura por periodo académico es de 3,0. El Ser 10%, el Saber Hacer 30% y el Saber 60%. Las nivelaciones se harán durante las dos últimas semanas del año escolar.

Cuando un alumno no se presente y exista una excusa justificada y aprobada por el docente y la rectoría se le dará al estudiante la oportunidad de presentar la nivelación durante las dos últimas semanas del año escolar en horario fijado por rectoría. Pasada esa fecha pierde el año a no ser por excusa médica o calamidad familiar debidamente justificada. El estudiante aprueba el año cuando todas las asignaturas tengan una nota mínima de 3,0. El estudiante tiene derecho a nivelar el año escolar cuando presente máximo dos áreas con nota inferior a 3,0.

El estudiante reinicia el año escolar cuando presente tres o más área con nota inferior a 3,0. En el certificado de cada año que se expida a solicitud del alumno o padre de familia debe aparecer la nota de la nivelación de una o dos asignaturas si le correspondió hacerlo.

2.4.6. La evaluación de las áreas técnicas en convenio con el SENA será de manera numérica y conceptual en la cual se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos así:

ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL	ESCALA VALORATIVA DE LA MEDIA TÉCNICA (SENA)
1.0 a 2.9 Desempeño bajo	1.0 a 3.4 No Aprobado
3.0 a 3.9 Desempeño básico 4.0 a 4.5 Desempeño alto 4.6 a 5.0 Desempeño superior	3.5 a 5.0 Aprobado

ESCALA DE VALORACION NUMERICA DEL SENA: para estudiantes de la media técnica en áreas articuladas con el programa de técnico en producción agropecuaria.



1.0 a 3.4 NO APROBADO

3.5 a 5.0 APROBADO

Parágrafo: Las áreas correspondientes al área técnica son:

Agrícola, Pecuaria, metodología de la investigación, salud ocupacional y proyectos. Las áreas de agrícolas y pecuarias se trabajan de forma semestralizada.

2.4.7. De acuerdo a la articulación con el SENA para la promoción de Bachilleres técnicos en producción agropecuaria, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

Cumplir con un total de **2200** horas distribuidas así:

- **1320** horas de la parte electiva (áreas técnicas y transversales).
- **880** horas de la parte productiva, que corresponde al Proyecto Productivo que se debe desarrollar en grado once.

Parágrafo: El Proyecto Productivo será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ejecución del proyecto 50%
- Informe final 10%
- Sustentación 40%

En caso tal de no presentar el proyecto productivo en las fechas establecidas por la institución, el estudiante no podrá graduarse hasta que presente el proyecto. Siempre y cuando se demuestre que el proyecto si se trabajó.

Parágrafo: El informe final debe cumplir con la estructura y los requisitos estipulados por el SENA, el cual será presentado 8 días antes de la sustentación, una vez realizadas las correcciones solicitadas por el tutor, en forma impresa y digital con la plantilla de sustentación. Informe final y sustentación las dos van en un solo criterio de evaluación para completar un 50%.

Además, el estudiante de 11° debe cumplir con la realización de 80 horas de servicio social, las cuales puede desarrollar 40 horas en 10° y 40 horas en 11°.

2.5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias de valoración se fundamentan en los siguientes pilares de la educación:

Saber: 60% de la nota final de cada periodo (40% evaluaciones y 20% prueba bimestral)

Saber hacer: 30% de la nota final de cada periodo

Saber ser: 10% de la nota final de cada periodo

Los docentes planean la evaluación para cada uno de los periodos en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura,

que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.

2.6. Acciones de seguimiento para el desempeño académico y comportamental de los estudiantes durante el año escolar.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- 2.6.1. Durante el periodo el docente observará las dificultades que presentan los estudiantes, diseña e implementa las estrategias de apoyo y profundización correspondientes.
- 2.6.2. Al iniciar el periodo se informarán a los estudiantes los contenidos y criterios de evaluación, se darán a conocer las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de clase.
- 2.6.3. Durante el periodo los docentes aplicarán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- 2.6.4. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera de la clase, de modo que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- 2.6.5. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- 2.6.6. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y apoyo realizadas en cada período de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- 2.6.7. Durante el periodo académico se llevarán a cabo momentos de nivelación y de recuperación de acuerdo a los procesos de evaluación que se desarrollan en clase.
- 2.6.8. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- 2.6.9. En la hoja de control del SER en clase se harán las anotaciones por situaciones que afectan el clima escolar. Cuando el estudiante no acate el llamado de atención particular o general, cada anotación conlleva a una rebaja de 0,5.

A partir de la acumulación de 9 anotaciones en un mismo periodo académico se convierte en situaciones reiterativas que generan un formato disciplinario.



En caso de que el estudiante reincida en las situaciones, se establece la ruta a seguir desde el manual de convivencia escolar.

Parágrafo:

La valoración del SER se divide en dos aspectos: Heteroevaluación (planilla de control del ser) y Autoevaluación.

2.7. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación se tendrá en cuenta como parte de la valoración del SER en cada periodo escolar bajo estos criterios:

Responsabilidad, puntualidad, presentación personal, respeto y honestidad.

2.8. Estrategias necesarias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- 2.8.1. Cada docente velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
- 2.8.1.1. Para los estudiantes con discapacidad y/o trastorno del aprendizaje escolar o cualquiera que requiera de apoyo académico especial, se creará el DUA o PIAR, dependiendo de la caracterización del estudiante.
- 2.8.2. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en comisiones de evaluación, talleres, escuela de padres, reuniones de grado, etc.
- 2.8.3. La institución conformará un grupo interdisciplinar (psicología, guía espiritual, director de grupo, docentes y coordinador) con el apoyo de las entidades municipales que acompañará a los estudiantes que presenten problemas emocionales que afecten su desempeño escolar.
- 2.8.4. El informe del cuarto periodo académico se dará dos semanas antes de su finalización, con el cual se promediarán las notas de los 4 periodos de modo que la Comisión de Evaluación y Promoción identifique los estudiantes promovidos, que reinician y los que nivelan.

Parágrafo 1: El plan de nivelación está destinado para los estudiantes con desempeño bajo en hasta dos áreas, el cual se desarrolla durante las dos últimas semanas del año lectivo comprendidas en el cuarto periodo. La aprobación del proceso de nivelación requiere alcanzar el nivel básico.



2.9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- 2.9.1. Los docentes deberán aplicar las actividades y estrategias evaluativas de acuerdo a lo establecido en el SIEE para garantizar la valoración académica de cada estudiante en cada asignatura. El Consejo Académico y la Coordinación velarán por el cumplimiento de estos procesos.
- 2.9.2. El Consejo Académico analizará periódicamente los casos especiales de bajo desempeño académico reportados por las Comisiones de Evaluación y Promoción y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- 2.9.3. El Consejo Directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

2.10. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Se entregará un informe por cada periodo. El informe final del año académico se entregará una vez cumplidas las actividades de nivelación.

2.11. Estructura de los informes de valoración de estudiantes.

Los informes de valoración estarán constituidos por:

- Identificación general del estudiante.
- Niveles de desempeño alcanzados en cada asignatura en los tres saberes. (Saber, Saber Hacer y Ser).
- Valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños (Saber, Saber Hacer y Ser).

2.11.1. MODELO DE INFORME DE VALORACIÓN (hacer formato del modelo de boletín)

FORMATO #

Identificación general de la Institución y del estudiante.

AREA: VALORACIÓN NIVEL DE DESEMPEÑO

ASIGNATURA:

DOCENTE:

DESEMPEÑO DEL SABER:

DESEMPEÑO DEL SABER HACER:

DESEMPEÑO DEL SER:

DESEMPEÑO TOTAL:

Comportamiento Firmas.



2.12. Los docentes llevarán el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres saberes con su respectivo valor porcentual (Saber: 60%; Saber Hacer: 30%; Ser: 10%) de acuerdo con el siguiente formato:

FORMATO #. PLANILLA DE VALORACION DEL PERIODO

[illegible]

2.13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

2.13.1. Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

2.13.1.1. Docente de la asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

2.13.1.2. Titular de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

2.13.1.3. Representante de Área: Instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante cada periodo.

2.13.1.4. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia encargada de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de logros, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios, la cual está integrada por titulares de cada grado, un docente no titular y un padre de familia de cada grupo.

2.13.1.5. Consejo Académico: Instancia encargada del acompañamiento y orientación del proceso de evaluación de los desempeños en cada periodo y al final del año lectivo.

2.13.1.6. Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

2.13.2. Los procedimientos para la solución de reclamaciones.

2.13.2.1. Primera instancia:

El estudiante, padre de familia o acudiente presentará por escrito el reclamo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a recibir la calificación. Dicho reclamo se presenta en el siguiente formato que será entregado al docente que ha dado la valoración de desempeño.

Fecha de presentación

Fecha de los hechos

Motivo de la solicitud o requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo o fundamentado en los hechos)

El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quién realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario (si lo posee)

Firma del peticionario

2.13.2.2. Segunda instancia:

Consejo Académico para reclamaciones por resultados en la nivelación o pérdida de año.

El estudiante y padre de familia y/o acudiente mediante oficio firmado por los dos, solicitan revisión de los procesos respectivos al rector, quien reunirá al Consejo Académico que por mayoría determine los mecanismos a seguir frente a la reclamación. Dicho reclamo se presenta en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la información de la nota o calificación.

Fecha de presentación

Fecha de los hechos

Motivo de la solicitud o requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo o fundamentado en los hechos)

El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quién realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario (si lo posee)

Firma del peticionario

2.13.2.3. Última instancia:

Consejo Directivo, deberá responder a través de un Acuerdo en un término máximo de 3 días hábiles en el sentido de ratificar la decisión del Consejo Académico, contrariarla o modificarla. Ante este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante quien ha expedido el Acuerdo.

Los entes de reposición pueden ser Personería Municipal o Secretaría de Educación.

Al llegar a la Institución Educativa la decisión del recurso de revisión de Personería o Secretaría de Educación, el Consejo Directivo, agotando la vía gubernativa, tratará el recurso y responderá a través de un Acuerdo en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la Institución Educativa.

2.14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Para la construcción del SIEE, se debe tener en cuenta la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo.



CAPITULO III

3. Aspectos complementarios del Sistema Institucional de Evaluación.

3.1. Definición del porcentaje de asistencia escolar, que incide en la promoción de los estudiantes.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6 tomará de referente el 25% de inasistencia injustificada como uno de los factores incidentes en la no aprobación del año escolar; *“Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.”*



3.2. Procesos criterios y procedimientos para la definición de la promoción anticipada.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7 considera los siguientes criterios y procedimientos de la promoción anticipada de estudiantes; *“Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.”*

3.3. Derechos y deberes de los estudiantes con el sistema institucional de evaluación.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.3.12 y 2.3.3.3.13 acoge como deberes y derechos de los estudiantes con el sistema de evaluación los siguientes:

ARTÍCULO 2.3.3.3.12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.*
- 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.*
- 4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.*

ARTÍCULO 2.3.3.3.13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.*



2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

3.4. Derechos y deberes de los padres de familia con el sistema institucional de evaluación.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.3.14 y 2.3.3.3.15 acoge como deberes y derechos de los padres de familia con el sistema de evaluación los siguientes:

ARTÍCULO 2.3.3.3.14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.*
- 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.*
- 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.*
- 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.*

ARTÍCULO 2.3.3.3.15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- 1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.*
- 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.*
- 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.*

3.5. Registro escolar.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.16 tiene en cuenta que los aspectos del registro escolar actualizado comprendan la siguiente información *“los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan”*



3.6. Constancias de desempeño.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.17 tiene en cuenta que en las constancias de desempeño (Certificado de Notas) *“se consignen resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos”*

3.7. Proceso de graduación.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota de acuerdo al Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.3.3.3.18 establece que el proceso de graduación se realice cuando *“Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico En Producción Agropecuaria, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.”*

3.8. Procedimientos para la definición del Sistema Institucional de Evaluación.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota hace la definición o actualización del SIEE, en concertación con los organismos del gobierno escolar. Es aprobado por el consejo académico y el consejo directivo, documentando mediante acta los cambios realizados. El SIEE es publicado y socializado mediante acto administrativo a la comunidad educativa.

3.9. Socialización del sistema institucional de evaluación.

El Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota realizará su respectiva socialización ante las siguientes instancias: consejo académico, consejo de padres, consejo estudiantil y consejo directivo, consignando en acta e incorporando el SIEE en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, plan de estudios y currículo.



3.10. Procesos, estrategias y acciones para informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Al inicio de año el Instituto Técnico Agropecuario de Chinácota busca concientizar a la comunidad educativa a través de las actividades de inducción del año escolar para dar a conocer el SIEE a los estudiantes, apoyado en momentos lúdicos y pedagógicos. Los padres de familia son convocados por el rector a una asamblea para ser informados sobre sus respectivas actualizaciones.

Para los estudiantes y padres de familia que ingresan a la institución, luego de dar inicio al año escolar se cuenta con un plegable informativo, con el fin de contextualizar el SIEE en los nuevos integrantes ITACHI.

